

Hora

Decreto U. de C. No 99 250

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 99 -163, de 01 de julio de 1999, que dispone delegación de facultades en distintas Autoridades Universitarias.

2.- Lo expresado en C/349-99, de 10 de diciembre de 1999, del señor Contralor.

- 3.- Lo señalado en Memo de 10 de diciembre de 1999, del señor Secretario General dirigido al señor Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos y lo expresado en este mismo documento, con fecha 13 de diciembre, por esta última Autoridad Universitaria.
- 4.- La necesidad de mantener la vigencia de las delegaciones dispuestas en el Decreto citado en el Nº 1 de estos Vistos, en consideración a los resultados que, en materia de eficiencia, ha demostrado la adopción de esta medida administrativa.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 98 -102, de 14 de mayo de 1998, y lo expresado en los artículos 33 y 36 Nº 12, de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

- 1. Prorrógase, a contar del 01 de enero del 2.000 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y en los mismos términos, la delegación de facultades contenidas en los Nos 1, 2, 3, 4, y 5, del Decreto U. de C. Nº 99 - 163, de 1 de julio de 1999.
- 2.- Todas las materias no enumeradas en el resuelvo anterior y que se refieren al área del personal, continuarán siendo resueltas por el Rector, sin perjuicio de que su formalización pueda ser sancionada por los correspondientes Vicerrectores, según el ámbito de su competencia. En consecuencia, durante el año 2.000 sólo llevarán la firma del Rector y del Secretario General de la Universidad, los siguientes documentos:
- a) Decretos de Rectoría,
- b) Resoluciones y Oficios emanados de Rectoría,
- c) Decretos de Títulos y Grados, y



d) Diplomas de Licenciados o Títulos Profesionales emitidos por la Universidad de Concepción.

3.- El presente Decreto entrará en vigencia a contar de 01 de enero del año 2000.-

Transcríbase a los Vicerrectores; al General del Campus Chillán; a los Decanos de las Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Dirección de Tecnologías de Información, Estudios Estratégicos, Personal, Finanzas, al Contralor Universitario, al abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Registrese y Archivese en Secretaría General.

CONCEPCION, 21 DE DICIEMBRE DE 1999.

SECRETARIO GENERAL

RECTOR.

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad

de Concepción.

RWD/MSMC/ mcmt.